

DECRETO EXENTO N° 1722  
CHOLCHOL,01. M. 2017  
01 DIC 2017**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°2362 del 07/12/2016, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal, año 2017.
2. Resolución N°520 /1996 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención de toma de razón.
3. Circular N°32.148/1997 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre Decretos afectos al trámite de Registro en Contraloría.
4. El Decreto Exento N° 2345 de fecha 06/12/2016, donde asume en su cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
5. El Decreto Exento N°2346 de fecha 06/12/2016, que delega facultad para firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" al Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga.
6. El Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 18/10/2017, que designa como Directora del Consultorio Cholchol a la Enfermera, Srta. Jéssica Guerrero Guzmán.
7. El Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 18/10/2017, que designa como Directora del Depto. Salud Municipal a la Nutricionista, Srta. Yessenia Muñoz Belmar.
8. El Decreto Exento N°1708 de fecha 16/11/2017, que llama a Licitación Pública "Adquisición Medicamentos Noviembre 2017".
9. La Ley de Compras Públicas N° 19886, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", y su Reglamento.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir medicamentos no despachados por la CENABAST y que son necesarios para la atención de pacientes beneficiarios en el Consultorio Cholchol.
2. Las ofertas presentadas en la licitación **ID 4735-35-L117**.
3. Que, el presupuesto disponible señalado en la Ficha de Licitación.
4. El cuadro comparativo de las ofertas y las condiciones más ventajosas de éstas, evaluadas por personal del Equipo de Farmacia.
5. La adjudicación de cada línea, en el cuadro comparativo, es de acuerdo al mejor puntaje (de la columna EVALUACION), salvo que no cumpla con las condiciones de calidad evaluadas por el equipo técnico profesional o no se ajuste a las condiciones establecidas por el proveedor (como monto mínimo despacho, monto mínimo facturación u otra similar).





**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE**, la adjudicación de medicamentos no despachados por la CENABAST, según la Licitación **ID 4735-35-L117**, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	MONTO con (IVA incluido)
FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA	\$804.321.-
DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	\$411.097.-
LABORATORIO HOSPIFARMA CHILE LIMITADA	\$634.080.-
INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA	\$248.234.-
LABORATORIOS RECALCINE SA	\$378.420.-
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA	\$250.138.-
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA L&L SPA (multinsumos)	\$377.944.-
OPKO CHILE S.A.	\$496.825.-
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$3.601.059.-</b>

2. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la respectiva cuenta del presupuesto de Salud Municipal, año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

**ABDY TRONCOSO CORDOVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ENRIQUE SOLANO TERAN**  
**SECPLAN**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

JCGB/YMB/JGG/RGP/icc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Carpeta de Licitación.